



CONSULTAS Y RESPUESTAS

A LAS

BASES DEL XVI CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO (FIBN)

Santiago, lunes 13 de enero 2025

De acuerdo con lo que se estableció en las Bases del XVI Concurso del FIBN, en el numeral 5.3 y 5.4, hasta el pasado viernes 10 de enero de 2025, se recibieron consultas en el correo investigacion@conaf.cl y consecuente a lo que se señaló no se aceptarán consultas o aclaraciones respecto de las bases, después de esa fecha. Con lo anterior, y siguiendo lo que estableció en el punto 5.5 se publican en este acto administrativo las respuestas y aclaraciones, en la página www.investigacion.conaf.cl, dentro del plazo que las bases señalan. Es del caso indicar, en primer lugar que no se recibirán y/o atenderán consultas fuera del plazo, y por otro lado, las consultas han sido transcritas tal como fueron recibidas y se responden públicamente, para que todos los postulantes las conozcan.

1. Consulta realizada por Carolina Puchi Gómez 06 de enero 2025

"Mi pregunta es si la temática de "baño de bosque", como terapia de salud complementaria, puede estar inserta en alguna de las líneas descritas para este concurso"

Respuesta:

Si bien el tema que Ud. plantea es interesante desde el punto de vista del bienestar que producen los bosques a la sociedad, no tiene cabida en este fondo, dado que se han definido 10 líneas de investigación, muy específicas desde la Línea 1 a Línea 9 en las que se busca resolver problemas que se relacionan con restauración, conservación, silvicultura, provisión de servicios ecosistémicos, tales como la producción de agua, protección del suelo, conservación del paisaje y/o mantención de la diversidad biológica; productos forestales no madereros; productos forestales madereros, sistemas silvopastoriles, sanidad, información relacionada con formaciones xerofíticas; y una línea que está destinada a resolver otras necesidades de información que no estén resueltas con las 9 áreas ya señaladas, pero que en todo caso buscan resolver mejorar la aplicación de la Ley 20283.

2. Consulta realizada por Carolina Meza Valdebenito, el 08 de enero de 2025

“Escribo para solicitar el formulario offline de postulación al XVI CONCURSO FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO offline o agradecería que me puedan indicar dónde puedo descargarlo. Además de los Anexos en formato Word”

Respuesta:

De acuerdo con el punto 1.6 de las Bases, **las postulaciones se realizarán, exclusivamente, en forma electrónica a través de la plataforma en línea www.investigacion.conaf.cl**. Por lo tanto, no disponemos de los formularios que solicita.

3. Consulta realizada por Claudia Sangüesa Pool, el 10 de enero de 2025

“...envío las siguientes consultas acerca del concurso XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo:

En la Línea 3.3. GENERAR INFORMACIÓN DE PARÁMETROS BIOMÉTRICOS se señala " ...En el caso de funciones alométricas se exceptuarán proyectos para las principales especies del bosque esclerófilo quillay, boldo, espino, litre y peumo...." ¿entiendo que estas especies no serán priorizadas en esta línea?”

Respuesta:

Efectivamente, se excluirán los proyectos que se presenten para las especies indicadas.

“En el caso de que la propuesta a presentar involucre el estudio de una especie protegida y que se encuentra al interior de un Área Silvestre Protegida, ¿el permiso debe obtenerse en la etapa de postulación o se tramita una vez adjudicado el proyecto?”

Respuesta:

La solicitud de permiso para hacer investigación en un área del SNASPE o un predio rústico que se encuentre bajo administración de CONAF, **deberá ser presentada al menos con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de cierre del Concurso**. Es decir, el plazo para solicitar el permiso, **vence impostergablemente el miércoles 5 de febrero**. Por tanto, **deberá ingresarse la solicitud que fue gestionada junto a la respuesta obtenida con la postulación correspondiente**. Lo anterior, puede ser revisado en los puntos 3.10 y 3.11 de las Bases.

“¿Es obligatorio que la institución patrocinante haga aportes (pecuniarios y no pecuniarios) al proyecto? si es así, ¿existe un mínimo de aporte?”

Respuesta:

De acuerdo con el punto 4.8 de las Bases, las postulaciones **deberán identificar los recursos pecuniarios y/o no pecuniarios que aporte la institución patrocinante, valorados en moneda nacional**, los que deberán ser acordes al proyecto que se plantea. Dichos aportes, corresponden a un criterio de evaluación de la propuesta, con un peso del 5% en el puntaje total.